



Todos los altos cargos de la Administración regional, incluidos los diputados regionales, estarán obligados a dar publicidad a su patrimonio e ingresos.

Políticos transparentes

Gobierno y oposición compiten para endurecer la ley que obligará a los altos cargos a hacer públicos su renta y patrimonio

M.M./BADAJOZ

Una de las primeras leyes que serán debatidas en el nuevo periodo de sesiones de la Asamblea de Extremadura será la que obliga a altos cargos de la Administración regional a declarar y hacer públicos su renta y patrimonio. Será probablemente una de las pocas normas que cuente con el voto unánime de los 65 diputados que componen el Parlamento, sin distinción de partidos.

Todos los grupos están de acuerdo en apoyar una ley que va a permitir a los extremeños conocer el patrimonio y los ingresos de quienes les gobierna. Nadie se quiere

quedar atrás en esa carrera por la transparencia. Si acaso, existe competencia por endurecer la norma y hacerla todavía más estricta. El PP, que cuenta con la ventaja de no haber gobernado en cara "roldanes" o "rubios", pide que la ley obligue a declarar el patrimonio que se tenía cuando se alcanzó el cargo. Izquierda Unida presenta una batería de medidas que equivalen a un auténtico voto de pobreza: ningún político debería ganar más en el trabajo anterior que percibe en su trabajo anterior.

En esa carrera por la honradez y la transparencia, Juan Ignacio Barrero, presidente del PP de

Extremadura, apunta que sería lógico que la declaración se retrotrajese al momento en que la persona declarante accedió al cargo. Barrero considera importante que si algunos políticos extremeños llevaban más de una década de ejercicio de puestos públicos se conozca el patrimonio que tenían entonces y el que tienen ahora. "A lo mejor en algunos casos sale de ojo", apostilla Barrero.

El líder popular asegura que a su grupo no le incomoda en absoluto la propuesta socialista de que el PP ha implantado hace años unas normas de transparencia para todos sus dirigentes que les obligan a hacer una declaración de

bienes que guarda la dirección nacional. "Votaremos a favor de esa ley —añade Barrero—, porque para nosotros no es novedad. La desgracia es que tenga que hacerse ahora, después de todo lo que ha pasado, y parte a chiste que parta de quien parte".

IU: VOTO DE POBREZA

Si el PP puja por endurecer el proyecto elaborado por la Junta, Izquierda Unida da varios pasos más con varias propuestas de moralización de la vida pública. El "Estatuto del cargo público" que promueve la coalición de izquierdas contempla entre sus iniciativas más destacadas la limitación a

ocho años en la permanencia en cualquier cargo; el endurecimiento de las incompatibilidades; la limitación de ingresos de modo que un cargo público nunca cobre más de lo que percibía en su puesto de trabajo habitual; y la prohibición del transfuguismo.

Manuel Cañada, portavoz parlamentario de IU considera que si la futura ley promovida por la Junta se limita a exigir que los altos cargos hagan un registro de sus bienes e ingresos será una respuesta "demagógica" a la necesidad de moralización de la vida política española. "No sólo se puede hablar de hacer públicos los ingresos si se quiere regenerar la política", afirma Manuel Cañada, portavoz parlamentario de IU. "Es preciso hablar de transfuguismo, de incompatibilidades y de como se evitan, por ejemplo, los testaferreros."

El caso Roldán ha enseñado cómo se disimulan los ingresos extraordinarios acudiendo a empresas y a hombres de paja, por lo que el portavoz de Izquierda Unida entiende que es preciso afinar mucho en las normas para impedir la picaresca de quienes están dispuestos a enriquecerse con la política. Existen, no obstante, medidas elementales como el establecimiento de incompatibilidades más estrictas que impidan que el responsable de una empresa pública gestione a la vez empresas privadas. IU es también partidaria de que los alcaldes y concejales no puedan ser parlamentarios regionales. Actualmente, esta incompatibilidad no existe y ello permite que buena parte de los 65 escaños de la Asamblea de Extremadura estén ocupados por ediles.

La limitación de mandatos es otra de las propuestas básicas de IU, que entiende que una permanencia demasiado larga en un cargo es contraproducente: "Hay personas que llevan en algunos puestos 16 años y parece que ese es el origen de muchas actitudes autoritarias que estamos padeciendo", afirma Manuel Cañada. No obstante estas consideraciones, Cañada anuncia que su grupo votará a favor del proyecto de ley aunque no vea hacer las propuestas que le interesa. En su opinión, siempre será un avance sobre la situación actual, por más que no satisfaga por completo sus aspiraciones.

La "ley Bono" inauguró el destape económico

M.M. □ Fue José Bono, presidente castellano-manchego, el primero que decidió atajar sospechas de corrupción o enriquecimiento ilícito acudiendo a la publicidad: el 22 de diciembre del 94, en plena resaca de los casos Roldán, Rubio, De la Concha, las Cortes de Castilla la Mancha aprobaron una ley que obliga a los altos cargos a realizar una declaración de bienes e ingresos y a publicarla en el boletín oficial de la comunidad. La ley establece además sanciones, que pueden acarrear hasta el cese en el cargo, para quienes incumplan esta obligación.

La novedad de la Ley Bono —y de la que ahora promueve la Junta de Extremadura— estriba precisamente en la publicidad. Las principales instituciones políticas, Congreso, Senado y ayuntamientos, recogen entre sus normas la obligación de sus miembros de realizar una declaración de bienes e ingresos, pero en ninguno de los casos está previsto que se publique en los boletines oficiales de esas instituciones.

Antes de que apareciera la ley castellano-

manchea el PSOE extremeño ya intentó extremar las medidas de control sobre alcaldes y diputados provinciales aprobando mociones que obligaban a adjuntar la declaración de la renta al registro de intereses establecido por la ley. Esta moción fue irregularmente cumplida por concejales y diputados; unos la presentaron y otros no. En todo caso no incluía la condición de dar publicidad a esos datos. La ley Bono obliga a declarar sus bienes a todos los altos cargos del gobierno regional, incluidos delegados provinciales, asesores, secretarios técnicos y presidentes y directores generales de empresas públicas. La ley contempla también la posibilidad de que publiquen su declaración, de forma voluntaria, los presidentes de diputación y diputados provinciales; alcaldes y concejales con delegación; presidentes y directores de cajas de ahorro y rurales; y los cónyuges e hijos de los altos cargos.

La ley enumera detalladamente todos los conceptos que se deben declarar en los apartados de renta, patrimonio y actividades y facul-

ta al Consejo de Gobierno para que realice labores de inspección en caso de que haya inexactitudes manifiestas. Las infracciones a la ley son castigadas con apercibimientos (faltas leves), publicación del nombre de los infractores (faltas graves) y cese en el cargo en las muy graves. Entran en esta categoría la ocultación o falsedad de datos relevantes o el incumplimiento reiterado en la obligación de declarar. La ley Bono establece también una disposición transitoria que obliga al presidente de la Junta y a los miembros de su gobierno a presentar su declaración con los datos de patrimonio referidos a la fecha en que accedieron por primera vez al cargo. Esta es precisamente una de las propuestas que ha planteado el presidente del PP de Extremadura, Juan Ignacio Barrero.

El proyecto de ley que ha presentado la Junta de Extremadura recoge también una serie de sanciones para quienes incumplan la ley y se sancionan a quienes incumplan que también los diputados regionales y los dirigentes de la Universidad deben presentar la

declaración. En ambas leyes se estipula que los datos sobre bienes e ingresos vayan acompañados de la declaración de la renta y patrimonio que se presenta anualmente ante Hacienda. Esta cuestión establece una diferencia sustancial con las declaraciones que se venían presentando. Hasta ahora, las instituciones disponían de un formulario genérico que los declarantes rellenaban según su criterio: unos de manera exhaustiva y otros con muy pocos datos. La obligación de adjuntar la declaración de la renta, que es un documento oficial, y el hecho de que se vayan a publicar obligará a todos los afectados por la ley a ser muy cuidadosos con sus declaraciones, pues cualquier olvido o incumplimiento podría dar lugar a una sanción.

La experiencia de la Ley Bono indica, no obstante, que el morbo que acompaña a estas leyes se ve con frecuencia defraudado: la primera declaración de los políticos castellano-manchegos dio lugar a sorpresas que no se destaparon patrimonios fantásticos ni corrupciones desconocidas.